

Entrada de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Joseph de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este

Entre el Sr. D. Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este
de Juan de los Rios de la Sierra de Guzman y Mayor de este

Declarando esta Comunidad de Curia con heredad de las
Publicas de este Pueblo afuera al Patronato de la Ley
de los Angeles nra. Sra. del Rosel su Patrona y Protectora
de su Amparo y con Ep. Sanctissimo afin de que apta
que su dignidad Jurisica en los trabas y exenimen
to en falta de llobos de templo de Sra. Teresa que
y nra. Culpa merecemos = Aquella de Sra. en los
señor Don. la Sacratissima Virgen de nra. Sra. del Rosel
acompañado con su quatro Santos Patronos Ep. de
esta Ciudad de Sra. y Santos en Sra. de Sra. en
el convento de nra. Sra. de Sra. donde se tendra con
la mayor decencia asistiendo las Comunidades y muer
nos adevi misas cantadas y lo qual concurren esta
Ciudad, los Can. Comisarios de Sra. de Sra. de Sra.
al Vicario y que y su parte con el Cavildo de Sra.
avies Concurren esta heredad tan publica y gran
quando los dos Santos de Sra. de Sra. de Sra. de Sra.
de Sra. en nombre de esta Ciudad al Cavildo de Sra.

